



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 14 de diciembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, realizado por el Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El expediente administrativo N°14029 presentado por los Integrantes de la Junta Directiva del Comité de Regantes del Sector de Platanal del Distrito de Maranura, el Informe N°2017-2016/MWUC/GIP-MPLC del Gerente de Infraestructura Ing. Mischel Ugarte Carrión, el Informe N°1222-2016-APM-ACOA/MPLC y el Informe N°1592-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinadora de Almacén Central Lic. Ada Pimentel Maldonado, el Informe Legal N°748-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, el Informe N°96-2016-JCVD-RO/GIP-MPLC del Ing. Josell Cristhian Vilcapoma Daza Residente de Obra, la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°593-2013-A-OSG-MPLC se aprueba la **Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC** “Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General”, con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido: IX Disposiciones Complementarias, “3. En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaría General para el trámite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso”;

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria el expediente administrativo N°14029 presentado por los Integrantes de la Junta Directiva del Comité de Regantes del Sector de Platanal del Distrito de Maranura, por el cual solicitan en calidad de Donación materiales sobrantes (tubos PVC de 2”) que se encuentran en almacén, materiales que requieren en razón de que vienen realizando la instalación correspondiente de riego para las plantas;

Que, mediante Informe N°2017-2016/MWUC/GIP-MPLC el Gerente de Infraestructura Ing. Mischel Ugarte Carrión, emite **Opinión Favorable** respecto de la donación de los saldos de materiales – tubos PVC SAL ello en cumplimiento de la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC, es así que teniendo en consideración el Informe N°96-2016-JCVD-RO/GIP-MPLC del Ing. Josell Cristhian Vilcapoma Daza Residente de Obra, mediante el cual da a conocer que se tiene en el sector una pequeña instalación provisional de riego por gravedad por lo cual captan agua del Rio Vilcanota mediante pequeña motobomba y es conducida mediante tubería PVC SAP de 2” en una longitud de 200 m dejando que el agua riegue los terrenos aledaños por gravedad, es así que dicha instalación provisional de riego beneficia a tan solo 7 familias de las 15 familias que componen dicho sector por lo que solicitan la donación de tubos de 2” para poder ampliar el servicio del agua para su riego, recalcando que anteriormente se prestaban la tubería de una obra cercana con lo que podían atender a mas familias pero los tubos prestados fueron devueltos debido a que dicha obra esta utilizándolos, así también hace referencia a que se verifico que hay plantas que se vienen secando debido a la falta de agua lo cual genera preocupación en los pobladores pues no les esta generando



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2016-OSG-MPLC

ingresos económicos, que a merito de lo indicado adjunta a su informe el acta aprobada en asamblea sobre la conformación de la Junta Directiva del Comité de Regantes, es así que se puede verificar la necesidad de agua para satisfacer a todos los beneficiarios con 100 tubos PCV SAP de 2" x 5 m haciendo una longitud de 135 m aproximadamente concluyendo que la cantidad solicitada es insuficiente pero aun así es muy necesaria para las familias de dicho sector;

Que, conforme indica en el N°1222-2016-APM-ACOA/MPLC la Coordinadora de Almacén Central Lic. Ada Pimentel Maldonado quien hace conocer que se tiene en Almacén Central los tubos PVC SAL para desagüe de 2" en cantidad de 45 unidades, y con Informe N°1592-2016-APM-ACOA/MPLC la Coordinadora de Almacén Central hace la aclaración respectiva de que también se tiene en Almacén Central los tubos PVC SAP de presión C-10 de 2m NTP 399.002 en cantidad de 18 unidades, los cuales teniendo en cuenta el informe verbal del Ing. Josell Cristhian Vilcapoma Daza dado en Sesión de Concejo pueden ser utilizados para los fines del riego requerido. Es así que conforme a la revisión de solicitud de donación de saldos de obra el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°748-2016-OAJ-MPLC/LC, mediante el cual indica que la donación es un acto de disposición de bienes por cuanto implica la transferencia de dominio para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", opinando así que para los efectos requeridos es menester que el Concejo Provincial apruebe la Donación de los saldos de obra detallados en el Informe N°1222-2016-APM-ACOA/MPLC y el N°1592-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinadora de Almacén Central;

Que, el artículo 9° numeral 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de Entidades Publicas o Privadas sin fines de lucro, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Concejo en Pleno, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Donación de materiales sobrantes de obra que a continuación se detallan, a favor de la Junta Directiva del Comité de Regantes del Sector de Platanal del Distrito de Maranura:

NEA N° 0042-2016-MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LUIS NIETO MIRANDA SECTOR CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
CANT	UNID	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
28	UND	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	22	616.00
NEA N° 0030-2016-MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SECUNDARIA N°501156 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE JARAMILLUYOC, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
CANT	UNID	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
17	UND	TUBERIA PVC SAL DE 2" X 3M	12.50	212.50
NEA N° 0045-2016-MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE PINTOBAMBA GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO				
CANT	UNID	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
13	UND	TUBERIA PVC SAP DE PRESION C-10 DE 2" X 5MTS NTP 399.002	48.00	624.00
NEA N° 0053-2016-AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE SARAHUASI Y LOS JARDINES, DISTRITO SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO				
CANT	UNID	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
5	UND	TUBERIA PVC SAP 2" X5M C-10 NTP 399.002 ESPIGA CAMPANA	34.00	170.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2016-OSG-MPLC

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Coordinación de Almacén, Unidad de Contabilidad realizar las acciones respectivas para el cumplimiento del presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones necesarias, y el apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



WAM/smt
c.c. ALCALDIA
c.c. S.Regidores.
c.c. S.Gral
c.c. GMDA/
c.c. UCC.Almacen.
c.c. Pág. Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

